COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2017
"ADQUISICION DE SKID DE CARGA PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE HORIZONTAL DE 7M3"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ N° 1007/17** de fecha 24 de noviembre de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE SKID DE CARGA PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE HORIZONTAL DE 7M3,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2017.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 336.274.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2017.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda N° 1 de fecha 24 de noviembre de 2017 por medio del cual se modificó la fecha de entrega y apertura de sobre.

Adenda N° 2 de fecha 28 de noviembre de 2017 por medio de la cual se modificaron las fecha de entrega y apertura de sobres.

Se ha emitido la Aclaratoria N° 1 de fecha 28 de noviembre de 2017.

Se deja constancia de que los oferentes han realizado consultas.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ N° 1007/17: el Ing. Silver Ramírez, Sub Gerente Retail de la Dirección Comercial (Coordinador), el Lic. Enrique Galli, Dirección de Gabinete de la Presidencia y el C.P. Pedro Román, Director Comercial.

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha cuatro de diciembre del año dos mil diez y siete, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sita en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipulan las bases y condiciones del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

La oferta presentada pertenece a la siguiente empresa:

1- **SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel**

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas:

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Item	Descripción	SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel
1	Skid para expendio de GLP	165.000.000

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Articulo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel
A) Formulario de Oferta	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial este Comité pudo constatar que la firma **SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel** cumple con toda la documentación considerada de carácter sustancial.

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramirez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/2017
"ADQUISICION DE SKID DE CARGA PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE HORIZONTAL DE 7M3"

La evaluación realizada a la firma **SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel**, se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Declaración Jurada que el Oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes	CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE
Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	CUMPLE
1 -Fotocopia autenticada de facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de SKID PARA EXPENDIO DE GLP DE MENOR O MAYOR VOLUMEN, horizontal y/o vertical, que posean los componentes citados en las Especificaciones Técnicas de este pedido y cumplan con el servicio que se requiere, y estén fabricados bajo Normas, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de las facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al50 % del monto total ofertado.	CUMPLE (Anexo 1)
2 – Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada.	CUMPLE
3 – Certificados emitidos por el INTN que autoricen a la fabricación de los skid, deberán estar a nombre del Oferente.	CUMPLE
4 – El Oferente o el instalador designado por el mismo deberán estar registrados y habilitados por el MIC, para lo cual deberán presentar el Certificado de Aprobación del Skid, a nombre del oferente, el surtidor (marca y modelo aprobado por el INTN) y/o autorización del representante de la máquina expendedora (surtidor) que tiene aprobado este equipo bajo registro del INTN y modulo de seguridad para carga de garrafas según normativa vigente del MIC y con Certificado de aprobación de Modelo del Organismo Nacional de Metodología, dependiente del INTN, a nombre del Oferente y/o autorización del Representante del equipo que tiene aprobado bajo registro del INTN	CUMPLE
Capacidad Financiera	
5- Estados Financieros originales según Formato RG Nº49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
6- Cuadro de Revalúo y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa.	CUMPLE
7- Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador.	CUMPLE

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramirez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

8- Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
9- Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
H) Documentos adicionales requeridos.	
Certificado de Origen Nacional del Servicio/bien solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	PRESENTA

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas se pudo constatar que la firma **SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel** no ha presentado las siguientes documentaciones:

- Declaración Jurada que el Oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes

- Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos.

La documentación faltante ha sido solicitada por medio de la Nota DOC N° 992/17 de fecha 05 de diciembre de 2017, el plazo límite para presentar las documentaciones fue el 06 de diciembre a las 12:00 horas. La firma **SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel** ha presentado las documentaciones solicitada por medio de Nota según mesa de entrada N° 15328 de fecha 06 de diciembre de 2017.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

5. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...1. Criterios de Evaluación (IAO 35)...A) CALIFICACION LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40."***, Este Comité verificó la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitida por la firma **SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel**, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, se encuentran

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que no se encuentran inhabilitados conforme al Artículos 40 de la Ley 2051/03.

6. Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(A) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera a la firma **SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel** y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto. **Se adjunta Anexo 2.**

7. Análisis de precios ofertados.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…B) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS"***, este Comité no ha solicitado la composición de precios a la firma **SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel**, debido a que el precio ofertado no se encuentra fuera del margen establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. Análisis Técnico.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(c) Experiencia y Capacidad Técnica…"***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos con los que se deberá cumplir, este Comité ha analizado la oferta presentada por la firma **SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel** y la misma cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. **Se adjunta Anexo 1.**

9. Margen de preferencia para productos nacionales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…(c) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES"***, se deja constancia que no fue aplicado el margen de preferencia en esta licitación debido a que solamente se cuenta con una oferta.

10. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

No fueron presentadas observaciones en el acto de apertura por parte de los oferentes.

11. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

12. Motivo de Calificación.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente*

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Stiver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, conforme lo establecen las bases y condiciones del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

La oferta que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones es la correspondiente a la firma **SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel** con un monto total de Gs. 165.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones).

Esta contratación fue incluida en al PAC por un monto de Gs. 189.798.250.- (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta) que se encuentra cubierto conforme el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) Nº 293.

13. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... ".*

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR** a la firma **SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel** la presenta contratación por un monto total de **Gs. 165.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones)**.
2) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ Nº 945/17 de fecha 06 de noviembre de 2017 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza la contratación.
- Adenda Nº 1 de fecha 24 de noviembre de 2017.
- Adenda Nº 2 de fecha 28 de noviembre de 2017.
- Aclaración Nº 1 de fecha 28 de noviembre de 2017.
- Resolución PR/EJ Nº 1007/17 de fecha 24 de noviembre de 2017 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Acta de apertura de fecha 04 de diciembre de 2017.
- Nota DOC Nº 992/17 de fecha 05 de diciembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel** documentaciones.
- Nota de la firma **SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel** según mesa de entrada Nº 15628 de fecha 06 de diciembre de 2017.
- Anexo Nº 1.
- Anexo Nº 2.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2017
"ADQUISICION DE SKID DE CARGA PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE HORIZONTAL DE 7M3"

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 11:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
Ing. Silver Ramirez
Sub Gerente Retail de la Dirección Comercial
Coordinador

.....
Lic. Enrique Galli
Director de Gabinete de la Presidencia
Miembro

.....
C.P. Pedro Román
Director Comercial
Miembro

Petropar ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Tajape hande caperã ka'aga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO 1

SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel

EXPERIENCIA

Fotocopia autenticada de facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de SKID PARA EXPENDIO DE GLP DE MENOR O MAYOR VOLUMEN, horizontal y/o vertical, que posean los componentes citados en las Especificaciones Técnicas de este pedido y cumplan con el servicio que se requiere, y estén fabricados bajo Normas, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de las facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total ofertado.

CONTRATO O FACTURAS	DESCRIPCION	MONTO USD	TIPO DE CAMBIO BCP DE LA FECHA DE LA FACTURA	MONTO TOTAL EN GS.	OBSERVACION
Factura 177	Equipos para expendio de GLP	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde al periodo solicitado.
Factura 188	Provisión de skid para carga de GLP	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde al periodo solicitado.
Factura 112	Provisión de equipos para expendio de GLP	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde al periodo solicitado.
Factura 166	Instalación electromecánica de sistema de GLP	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde al periodo solicitado.
Factura 930	Equipos para expendio de GLP	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde al periodo solicitado.
Factura 111	Equipos para expendio de GLP	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde al periodo solicitado.
Factura 903	Provisión de sistema de expendio de GLP	No aplica	No aplica	130.523.400	Corresponde.
Factura 996	Provisión de equipos para expendio de GLP	No aplica	No aplica	57.300.000	Corresponde.
Factura 954	Provisión de equipos para expendio de GLP	No aplica	No aplica	61.521.700	Corresponde.
Factura 958	Provisión de equipos para expendio de GLP	No aplica	No aplica	80.537.500	Corresponde.
Factura 876	Provisión de equipos para expendio de GLP	No aplica	No aplica	81.050.000	Corresponde.
Factura 953	Provisión de equipos para expendio de GLP	11.000	5.726,36	62.989.960	Corresponde.
Factura 874	Provisión de sistema de expendio de GLP	No aplica	No aplica	159.993.000	Corresponde.
Factura 875	Surtidores para sistema de expendio de GLP	No aplica	No aplica	28.143.200	Corresponde.
Factura 864	Provisión de módulo de seguridad e instalación	11.680	5.558,69	64.925.499	Corresponde.
Factura 872	Provisión e instalación de equipos para expendio de GLP	26.500	5.558,50	147.300.250	Corresponde.
Factura 197	Provisión de equipos	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde al periodo solicitado.
Factura 1008	Provisión de equipos para expendio de GLP	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde al periodo solicitado.
Factura 1040	Provisión de skid para carga de GLP	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde al periodo solicitado.
Factura 65	Provisión de skid para carga de GLP	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde al periodo solicitado.

MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS O FACTURACIONES QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO	**874.284.509**
PROMEDIO 50% DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016	**291.428.170**
MONTO DE LA OFERTA	**165.000.000**
50 % DE LA OFERTA	**82.500.000**
CALIFICACION	**CUMPLE**

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ANEXO 2

EVALUACION FINANCIERA

SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola Esquivel

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	451.559.650	6,93	746.285.919	3,40	5,17	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	65.152.029		219.535.913			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	140.807.070	0,21	461.243.378	0,40	0,31	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	663.780.244		1.149.572.315			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	41.301.479	0,09	156.270.445	0,32	0,20	CUMPLE
		CAPITAL	453.192.978		494.494.457			

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente Retail
Dirección Comercial
PETROPAR